



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 (tres) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó por **Unanimidad** el, **Acuerdo por el cual se Autoriza la Conformación e Instalación del Consejo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan, Qro.** mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 115, fracciones I y II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 19, 20 y 21 de la Ley de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial; 2, 3, 30, fracción; 37, 38, fracción I, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 10 y 45 del Código Urbano del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se Autoriza la Conformación e Instalación del Consejo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan, Qro., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.



3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los Reglamentos Municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
4. Que el numeral 19 de la Ley General de Asentamiento Humanos y ordenamiento Territorial menciona que para asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, conforme al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y lo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conformarán los órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural a través de la creación y apoyo en la operación de tales consejos, en sus respectivos ámbitos territoriales.
5. Que de acuerdo a lo establecido por el numeral 10 del Código Urbano del Estado de Querétaro, menciona que es atribución de los Municipios Crear y reglamentar sus respectivos Consejos Municipales de Desarrollo Urbano.
6. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece Los Municipios podrán conformar Consejos Municipales de Desarrollo Urbano, los cuales serán creados por Acuerdo del Ayuntamiento y tendrán por objeto lograr la participación e interacción organizada de los sectores social, no gubernamental, académico, de los colegios de profesionistas, organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil y del sector gubernamental, con la finalidad de apoyar en la proyección, formulación y aplicación de los instrumentos municipales para el desarrollo urbano.
7. Que en fecha 25 de octubre de 2022, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio número SDUMA/0516/2022, emitido por el Arq. Alfredo Camargo Piña en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, la Propuesta de Conformación de Consejo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan, el cual se anexa como parte integrante del presente instrumento.



8. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología envió del proyecto correspondiente; e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
9. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, 30, fracción I, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 16 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se autoriza la Propuesta de Conformación de Consejo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan, siendo la siguiente:

Puesto dentro del Consejo	Titular
Presidente	Presidente Municipal
Secretario Técnico	Secretario de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan
Coordinación Técnica	Director de Ordenamiento Territorial
Coordinación Ejecutiva	Se sugiere un Cuerpo Colegiado en la materia



Titular	Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Querétaro
Titular	Representante de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro
Titular	Comisión Estatal de Aguas
Titular	Secretario de Ayuntamiento
Titular	Encargado del área de Ecología Municipal
Titular	Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Titular	Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Titular	Secretaría de Desarrollo Social
Titular	Encargado de área de Desarrollo Económico
Titular	Secretaría de Obras Públicas
Titular	Secretaría de Desarrollo Económico
Titular	Regidor de la Comisión de Desarrollo Urbano
Titular	Encargado del área de Protección Civil
Titular	Delegados de las Comunidades (Definir por regiones)
Titular	Expertos en Planeación y Desarrollo Urbano
Titular	Representante de Cámaras Empresariales
Titular	Representante del Sector Turístico
Invitados permanente	Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.



Invitados permanente	Representante de la Comisión Estatal de Aguas, Querétaro
Invitados permanente	Representante del Instituto Queretano del Transporte
Invitados permanente	Representante de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

NOTA: Cada integrante del Consejo, deberá nombrar a un suplente para que acuda a las reuniones en caso de que el titular no pueda asistir.

Se sugiere que el Consejo, cuando reinstale, realice una actualización al Reglamento Interno del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados.

TERCERO.- El seguimiento del presente acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

CUARTO.- Notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Huimilpan, Qro., a 25 de octubre de 2022. Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rubrica. Rubrica. C. José Salvador Arreola Hernández, Síndico Municipal integrante de la Comisión. Rubrica. C. Janet Lujan Martínez, Regidora integrante de la Comisión. Rubrica.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 4 (cuatro) días del mes de noviembre de 2022 (dos mil veintidós).

ATENTAMENTE

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento**

San Miguel Huimilpan



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.



HUIMILPAN
2021-2024